

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA CAMUNAL DE PLANIFICACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
"PROYECTO MEJORAMIENTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL
DE POLCURA, COMUNA DE
TUCAPEL"

Huépil, 12 Mayo de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1506 / 2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 06.04.2016 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a Licitación Pública, Proyecto mejoramiento sistema de agua potable rural de Polcura, comuna de Tucapel.
- e) La Licitación Pública N° 3303-4-LQ16 denominada "Proyecto mejoramiento sistema de agua potable rural de Polcura, comuna de Tucapel".
- f) El acta de apertura de fecha 06.05.2016
- g) El cuadro evaluación y acta de adjudicación de fecha 16.05.2016.
- h) El Acta N° 02/2016 de fecha 11.05.2016, de aprobación del Honorable Concejo Municipal, del contrato de la Empresa Soc. Constructora NABA Ltda, Rut N° [REDACTED] para la ejecución de las obras contenidas el Proyecto mejoramiento sistema de agua potable rural de Polcura, comuna de Tucapel.
- i) La disponibilidad presupuestaria establecida en convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución exento N° 17934/2015 de fecha 31.12.2015.

DECRETO

- 1) **ADJUDIQUÉSE** la licitación pública denominada "Proyecto mejoramiento sistema de agua potable rural de Polcura, comuna de Tucapel", al proveedor **SOC. CONSTRUCTORA NABA LTDA**, Rut N° [REDACTED] por el valor de \$ 134.748.255.- (Ciento treinta y cuatro millones setecientos cuarentas y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos) más impuesto, por ser quien se encargara de ejecutar las obras licitadas bajo las condiciones establecidas en los antecedentes que la respaldan, en un plazo de 120 días corridos.
- 2) **IMPUTESE** el gasto ocasionado al subtítulo 214.05.99.110.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo
- JAJA/GEPL/AC/sem